



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 397 -2015-GGR-GR PUNO

07 AGO 2015

PUNO, .....

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5367-2015-GGR sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor MEDINA AGRAMONTE JIMMY EDUARDO;

### CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra la Orden de Servicio N° 03953 de fecha 15 de octubre de 2014, notificada en fecha 17 de noviembre de 2014, por la cual el Gobierno Regional Puno ha requerido a MEDINA AGRAMONTE JIMMY EDUARDO la prestación de una (01) unidad de servicio de diseño de mezcla Fc=140 Kg/cm<sup>2</sup>, por S/. 350.00 nuevos soles; una (01) unidad de servicio de diseño de mezcla Fc=175 Kg/cm<sup>2</sup>, por S/. 350.00 nuevos soles; una (01) unidad de servicio de diseño de mezcla Fc=210 Kg/cm<sup>2</sup>, por S/. 350.00 nuevos soles; treinta (30) unidades de servicio de prueba rotura de probeta, por S/. 600.00 nuevos soles; para el proyecto: Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, de la IEI Calacoto, Distrito de Copani - Yunguyo - Puno;



R

Que, con relación a la prestación del servicio contratada con la Orden de Servicio N° 03953, se tiene el Informe N° 042-2015-GR-PUNO-GGR/CRD del pleno de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, que establece: "II.- ANALISIS: 1- Que, al 31 de Diciembre del 2014 han quedado órdenes de compra y órdenes de servicios pendientes por devengar, por diferentes razones: congestión en Sistema SIAF, error en el registro de compromisos el N° de RUC, compromisos anulados, conformidades que no concuerdan con el importe de las órdenes de compra, incoherencia entre la factura y órdenes de compra, compromisos rechazado, entre Otros y/o omisión de funciones en el área correspondiente; estos documentos se encuentran con las conformidades debidas, guía de remisión y facturas los mismos que ameritan que fueron internados en almacén de obras y/o almacén central de Salcedo. 2.- Por cierre presupuestal y habiendo vencido los plazos, se ha procedido a la anulación de los compromisos, a fin de incorporar al presupuesto del año fiscal 2015 como crédito suplementario; el mismo que está amparado en el art. 37 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y dice a la Letra: 37.1; Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente. 3.- En cumplimiento a la normatividad arriba mencionada, el área usuaria debe solicitar la incorporación del presupuesto como crédito suplementario para el ejercicio fiscal 2015, y para el reconocimiento de adeudos se implemente los procedimientos respectivos conforme a la normatividad, para lo cual se emita la resolución correspondiente de reconocimiento de adeudos de todas las órdenes de Compra y de Servicios que corresponda a ejercicios anteriores. 4 - La comisión ha efectuado la verificación y análisis de los expedientes de Ordenes de Servicio alcanzados a esta comisión, evaluándose los siguientes documentos: Requerimientos, Cotizaciones, Cuadro Comparativo, Orden de Servicio, Guía de remisión, Factura, Informe de conformidad de la parte usuaria y/o almacén, al 31 de Diciembre del 2014; Para mejor conocimiento



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 397 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 07 AGO 2015 .....

se detalla en el CUADRO ORDEN DE SERVICIO - ANEXO 03, por un monto total de S/. 62,536.11 Nuevos Soles, que es parte del presente informe. III. CONCLUSIONES: La comisión ha determinado que, de acuerdo a los análisis de la documentación, y la veracidad de ingreso de los materiales y/o bienes entregados al Almacén de Obras y/o almacén central Salcedo y conformidad de servicio. Se determina que la ejecución de los gastos amerita el pago correspondiente. Según lo mencionado en el ítem II. Análisis numeral 4. La comisión sugiere que la instancia pertinente determine la disponibilidad presupuesta para su pago. La comisión opina que la instancia correspondiente emita el reconocimiento de adeudo para su trámite correspondiente. Así mismo se deslinde responsabilidades administrativas para la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar por omisión e incumplimiento de funciones de los responsables de la ejecución del gasto, la misma que deberá ser evaluado por la instancia administrativa competente";

Que, estando a la evaluación favorable de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, es procedente que se emita resolución de reconocimiento de adeudo a favor de MEDINA AGRAMONTE JIMMY EDUARDO, por el monto total de S/. 1,650.00 nuevos soles, por la provisión del servicio de diseño de mezcla y prueba de rotura de probeta, para el proyecto: Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, de la IEI Calacoto, Distrito de Copani - Yunguyo - Puno;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 164-2015-GR PUNO/GRI señala la cadena presupuestal a la que se afectará el gasto; y

Estando al Informe Legal N° 305-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el adeudo, a favor de MEDINA AGRAMONTE JIMMY EDUARDO, por el monto total de S/. 1,650.00 nuevos soles, por la prestación de una (01) unidad de servicio de diseño de mezcla Fc=140 Kg/cm<sup>2</sup>, por S/. 350.00 nuevos soles; una (01) unidad de servicio de diseño de mezcla Fc=175 Kg/cm<sup>2</sup>, por S/. 350.00 nuevos soles; una (01) unidad de servicio de diseño de mezcla Fc=210 Kg/cm<sup>2</sup>, por S/. 350.00 nuevos soles; treinta (30) unidades de servicio de prueba rotura de probeta, por S/. 600.00 nuevos soles; para el proyecto: Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, de la IEI Calacoto, Distrito de Copani - Yunguyo - Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La cadena presupuestal a la que se afectará el gasto, conforme al Informe N° 164-2015-GR PUNO/GRI, es la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 397 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, .....10.7.AGO 2015.....

Proyecto: 2 231595 Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IEI  
Calacoto, Distrito de Copani – Yunguyo - Puno.  
Meta: 00001 - 0108029  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Específica de Gasto: 2.6.22.25  
Certificado: 191  
Nemónico: 180

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL